



Sexagésimo octavo período de sesiones  
Tema 162 del programa

## **Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria**

### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Ken Siah (Singapur)

#### **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2013, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria” en el programa de su sexagésimo octavo período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 35ª y 47ª, celebradas los días 5 de mayo y 30 de junio de 2014. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes ([A/C.5/68/SR.35](#) y 47).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 ([A/68/597](#) y Corr.1);
  - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/68/782/Add.1](#)).

#### **II. Examen del proyecto de resolución [A/C.5/68/L.37](#)**

4. En su 47ª sesión, celebrada el 30 de junio, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria” ([A/C.5/68/L.37](#)), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Indonesia.
5. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.5/68/L.37](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 6).



### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 2043 (2012) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 2012, en la que el Consejo decidió establecer, por un plazo inicial de 90 días, la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria, bajo el mando de un Jefe de Observadores Militares, y la resolución 2059 (2012), de 20 de julio de 2012, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato por un último período de 30 días,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Teniendo presente* que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria al 30 de abril de 2014, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 500.000 dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que solo ciento veintidós Estados Miembros han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que aseguren el pago de sus cuotas pendientes;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

#### **Informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013**

3. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria la suma de 6.530.100 dólares, previamente autorizada por la Comisión Consultiva para el período comprendido

<sup>1</sup> A/68/597 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/68/782/Add.1.

---

entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en la sección VI de su resolución [64/269](#), de 24 de junio de 2010;

**Financiación de la consignación correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013**

4. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 6.530.100 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución [64/249](#), de 24 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2012 que figura en su resolución [64/248](#), de 24 de diciembre de 2009;

5. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 4 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 162.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013;

6. *Decide además* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria”.